

Santiago, 19 de julio de 2017

AGF-069-2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
P R E S E N T E.

REF.: MODIFICACIONES AL CONTRATO GENERAL DE FONDOS DE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y de conformidad a lo señalado en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365 de fecha 7 de mayo de 2014, cúmplenos con informar las modificaciones efectuadas al Contrato General de Fondos, cuyo texto refundido fue depositado con fecha 30 de mayo de 2014, en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que mantiene la Superintendencia de Valores y Seguros.

El detalle de las modificaciones efectuadas es el siguiente:

- 1) Se reemplaza el artículo 1 "*Consideraciones*", por "*Identificación de las Partes y Otras estipulaciones*", cuyo objeto es contemplar en el encabezado del contrato la identificación de los contratantes, incorporando mas antecedentes, como así también la obligación del Aportante de informar cualquier cambio en los antecedentes contratados y la autorización de aquel para comunicar, transmitir y proporcionar información de naturaleza no sensible a empresas relacionadas de Grupo Security en los términos y condiciones de la Ley N° 19.628 sobre protección de datos privados;
- 2) En el artículo 2, se precisan los medios a través de los cuales se podrán canalizar las solicitudes de aportes y rescates de cuotas de fondos. Al efecto, se establecen 3 medios: en forma personal, solicitud escrita y/o medios remotos;
- 3) Se reemplaza el artículo 3 "*Planes de Aporte y Rescate de Cuotas*" por "*Información al Aportante*". En este apartado se indica la información que será remitida directamente a su correo electrónico o domicilio, y aquella que será dispuesta en su sitio privado o sitio público de internet, www.inversionessecurity.cl;

- 4) Se reemplaza el artículo 4 "*Información al Aportante*" por "*Planes de Aportes y Rescate de Cuotas Adscritos*". En este apartado, se precisa que los planes periódicos de inversión considerados por la Administradora corresponden a, descuentos por planilla de remuneraciones, cargo automático y periódico en cuenta corriente o cuenta vista y cargo en tarjeta de crédito. En tanto, tratándose de los planes de reinversión de repartos de beneficios se contemplan el pago en efectivo o cuotas liberadas de pago, conforme lo establezca el propio reglamento interno de cada fondo;
- 5) Se reemplaza el artículo 5 "*Domicilio*" por "*Instrucciones del Aportante para el Abono de Rescates*", destinada a registrar una o más cuentas de titularidad del aportante para depositar el dinero correspondiente a los rescates de fondos;
- 6) Se reemplaza el artículo 6 "*Ejemplares*" por "*Declaración FATCA-CRS*", con el objeto de incluir una sección destinada a obtener el status de US Person del aportante así como los países extranjeros en que posee residencia tributaria, en cumplimiento al acuerdo firmado por Chile y la OCDE denominado "*Common Reporting Standard (CRS)*";
- 7) Se reemplaza el artículo 7 "*Individualizaciones y Declaraciones FATCA*" por "*Duración del Contrato General de Fondos*", precisando que el Contrato tendrá una duración indefinida existiendo siempre la posibilidad que el aportante pueda ponerle termino a través de comunicación escrita dirigida a la Administradora;
- 8) Se reemplaza el artículo 8 "*Declaraciones*" por "*Domicilio*", fijando éste en la ciudad y comuna de Santiago;
- 9) Se incorpora un nuevo artículo 9, denominado "*Ejemplares*", para indicar que el Contrato se firma en 2 copias, quedando uno en poder de cada uno de los contratantes;
- 10) Se incorpora un nuevo artículo 10 final, llamado "*Declaraciones*", antes considerado en el artículo 8, incluyendo las menciones establecidas por la Norma de Carácter General N° 365 de la SVS.

Yo Juan Pablo Lira Tocornal, Gerente General de Administradora General de Fondos Security S.A., soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del Contrato General de Fondos que se deposita.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Juan Pablo Lira Tocornal
Gerente General

Administradora General de Fondos Security S.A.